



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de agosto de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 –texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 18/2019 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación del servicio por doce (12) meses de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que las actuaciones mencionadas se iniciaron en virtud de la Nota UCE N° 26/2019, por medio de la cual la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP informó que el vencimiento del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en los edificios

sitos en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. que fuera adjudicado a la firma Ascen-Sur S.R.L. (CUIT 30624905845) en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017, operará el día 20 de agosto de 2019 y, que en tal sentido, con relación a lo establecido en el artículo 93 de la Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 - texto consolidado- respecto de las invitaciones a cursar en el procedimiento de contratación que se implemente, el desempeño de dicha empresa resulta satisfactorio, sin observaciones que formular.

Que, en virtud de ello, la Oficina Técnico Administrativa elaboró un prepliego de bases y condiciones particulares y propuso fijar el presupuesto oficial en la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$264.000).

Que, en atención al presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como una Contratación Directa Menor, conforme lo prevé el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada que Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, corresponde invitar a participar -como mínimo- a dos (2) proveedores del rubro en cuestión que se encuentren inscriptos en el RIUPP.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP presencie la apertura de las



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha límite de recepción de ofertas.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de la respectiva afectación preventiva e informando que se incluyó la suma correspondiente al gasto que se devengará durante el ejercicio siguiente en el anteproyecto de presupuesto, a imputar a dicha partida.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento de selección, efectuando el correspondiente llamado y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de marras.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de

conformidad con lo previsto en el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 –texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y la Disposición SGGyAF N° 22/2019;

**LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LEGALES DE LA DE LA COMISIÓN
CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PROVISORIAMENTE A CARGO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2019 para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$264.000).



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirá el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse el formulario original para cotizar, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita, que como Anexos II, III y IV, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, para los ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 5°.- Invítase, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, dando cumplimiento con el literal 1 del artículo 38 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el día 9 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, como fecha límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- Invítase a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP a realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá comunicársele la fecha límite de la recepción de ofertas con una antelación no menor a cinco (5) días a la misma.

ARTICULO 8°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; cúrsense las invitaciones referidas en el artículo 5° de la presente Disposición; comuníquese a la CCAMP y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 27 /2019



Dra. MARIA LORENA CLIENTI
Responsable Oficina de Legales
SGGyAF - CCAMP
Ministerio Público CABA